CONTRATO N° 3/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" ID N°: 412.567 - PLURIANUAL

Entre **Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con cédula de identidad N° 783.278, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ***PROTEC MAX SOCIEDAD ANÓNIMA***., domiciliada en AV. ANDRES RODRIGUEZ Y AV. ALEJO GARCIA, República del Paraguay, representada para este acto por **LIBRADA CRISTALDO ROMAN**, con cédula de identidad N° 1.784.077, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" ID N°: 412.567**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

PROTEC MAX S.A. RUC: 80032566-0 Gral. Andres Rodriguez y Constitución Nacional

Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.567**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" ID N°: 412.567- PLURIANUAL**, convocado por la ***Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **199/2022**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	***SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD***	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*UNIDAD*	*12*	*12.906.200*	*154.874.400*

Total: *154.874.400*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

PROTEC MAX S.A. RUC: 80062564-0

Lic. Liberata Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 4 de julio de 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS

Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña

INAES

LIBRADA CRISTALDO ROMAN

PROTEC MAX SOCIEDAD ANÓNIMA

Proveedor.

PROTEC MAX S.A. RUC: 80052564-0 PROTECCIÓN MÁXIMA SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal